



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/239B
14 de julio de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 142 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/678/Add.1)]

54/239. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/212 y 53/213, de 18 de diciembre de 1998, en las que pidió al Secretario General que, para evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, realizara un examen en plena cooperación con los Presidentes de los Tribunales Internacionales, sin perjuicio de las disposiciones de los estatutos de los Tribunales ni de su carácter independiente, y que informara al respecto a los órganos competentes de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 54/239 A, de 23 de diciembre de 1999, en la que pidió al Secretario General que recabara los comentarios y las observaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sobre el informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el

¹ Por consiguiente, la resolución 54/239, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/54/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 54/239 A.

funcionamiento de los Tribunales Internacionales y que se los presentara, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para examinarlos en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994², establecido por el Secretario General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 53/212 y 53/213, y de la nota del Secretario General con la que se transmiten los comentarios al respecto³;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;

3. *Pide* al Secretario General que transmita al Consejo de Seguridad, para su examen, el informe del Grupo de Expertos², junto con la nota del Secretario General con la que se transmiten los comentarios al respecto³;

4. *Celebra* las mejoras introducidas recientemente en el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y alienta a que continúen los esfuerzos encaminados a ese fin;

5. *Toma nota* de que se están tomando disposiciones para introducir mejoras en los ámbitos en que es necesario, en particular los señalados por el Grupo de Expertos y por los órganos de supervisión externa e interna;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en el contexto del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el año 2001, un informe en el que se recojan las opiniones de todos los órganos del Tribunal respecto de las medidas que se han adoptado o que se adoptarán para mejorar el funcionamiento del Tribunal, en particular en relación con las recomendaciones del Grupo de Expertos que siguen en examen, en la medida en que puedan ponerse en práctica;

7. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe amplio sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos;

8. *Observa* que en el proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el año 2000 no se consignaron créditos para todos los expertos forenses que posteriormente se determinó que eran necesarios, y subraya que el Secretario General debería velar por que los proyectos de presupuesto del

² Véase A/54/634.

³ A/54/850.

⁴ A/54/874.

Tribunal fuesen suficientes y se ajustasen a los reglamentos y las normas aplicables y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

9. *Confirma* la consignación aprobada con carácter provisional en su resolución 54/239 A.

*98a. sesión plenaria
15 de junio de 2000*